

**FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC
RESOLUCIÓN RECTORÍA N°06/2024**

**APRUEBA “PROGRAMA DE MATERIALES PARA ESTUDIANTES DE DUOC UC”
Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO**

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- 1° Que, la Fundación Instituto Profesional Duoc UC es una Institución de Educación Superior, constituida legalmente como una fundación privada sin fines de lucro y que, por tanto, se encuentra sometida a la normativa vigente aplicable a este tipo de personas jurídicas como asimismo a toda la normativa de educación superior vigente a esta fecha.
- 2° Que, en el ejercicio del quehacer institucional, la Fundación Instituto Profesional Duoc UC fomenta toda acción que contribuya al proceso formativo de sus estudiantes en sus distintas dimensiones, como lo es la progresión académica y la titulación oportuna de éstos, y en razón de ello, se requiere de la implementación y correspondiente aprobación del *“Programa de Materiales para estudiantes de Duoc UC”*.
- 3° Que, debido a lo anteriormente señalado y conforme a las facultades previstas en el artículo 5 del Reglamento General vigente, aprobado por la Resolución de Rectoría N°01/2024, es procedente la aprobación de la presente resolución *“Programa de Materiales para estudiantes de Duoc UC”*.
- 4° Que el presente Programa y su respectivo Reglamento tendrán vigencia desde el lunes 29 de abril al viernes 31 de mayo de 2024.

RESUELVO:

Apruébese el Reglamento para la implementación del *“Programa de Materiales para estudiantes de Duoc UC”*.

REGLAMENTO "PROGRAMA DE MATERIALES PARA ESTUDIANTES DE DUOC UC"

El presente Reglamento establece las condiciones necesarias que regulan los requisitos de postulación, categorías de asignación y pago para acceder al *"Programa de Materiales para estudiantes de Duoc UC"*.

i) Definición del Programa:

El Programa consiste en la entrega de un aporte económico para apoyar de manera complementaria los gastos en que haya incurrido el estudiante para la compra de aquellos materiales semestrales correspondientes a las asignaturas curriculares y extracurriculares, debidamente inscritas, de las carreras informadas por las Escuelas y publicada por la Institución en el sitio web del Programa. La asignación anual total por estudiante tendrá un máximo de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos).

Una vez cerrado el proceso de renuncia y suspensión definido en el Calendario Académico, y con nómina de resultados socioeconómicos de los estudiantes, se realizará el proceso de postulación desde el lunes 29 de abril al viernes 3 de mayo de 2024.

El programa, la postulación y la duración de ésta, estarán disponibles en la medida en que las postulaciones y/o asignaciones realizadas no sobrepasen el presupuesto establecido para el período en curso.

El aporte económico se otorgará única y exclusivamente durante la fecha señalada en este Reglamento.

ii) Requisitos para postular:

- 1) Ser alumno regular de Instituto Profesional Duoc UC al momento del pago del aporte complementario.
- 2) Contar con carga académica asignada al momento de la postulación y asignación, además de haber inscrito asignaturas identificadas con materiales y publicadas en el sitio web del Programa.
- 3) Pertenecer a los deciles institucionales del 1 al 7, en base a lo determinado por la Dirección de Finanzas y Financiamiento Estudiantil de la Institución.
- 4) No poseer una solicitud en línea activa de suspensión y/o renuncia académica.
- 5) Tener activa Cuenta Rut de Banco Estado para recibir los depósitos correspondientes al pago del aporte complementario.

Nota: A partir del año 2025, el Programa de Materiales incorporará como requisito adicional de postulación el indicador *"estudiante al día"*. Este indicador mide la progresión de un estudiante respecto al porcentaje de créditos aprobados versus el total de créditos aprobados esperados y que debería tener en un momento determinado de tiempo.

iii) Proceso de postulación:

- 1) El proceso de postulación se realizará desde el lunes 29 de abril al viernes 3 de mayo de 2024 y se iniciará una vez cerrada la matrícula del semestre en curso, vencido el plazo de renuncia y suspensión y establecida la nómina de deciles socioeconómicos de los estudiantes para el período.
- 2) Para iniciar el proceso de postulación, el estudiante deberá dirigirse al sitio web <https://experienciavivo.duoc.cl/login>, o al Portal "Vivo Duoc", y hacer clic en "Programa de Materiales".
- 3) El estudiante deberá marcar y aceptar los términos y condiciones, lo que le habilitará la opción para efectuar la postulación.

iv) Asignación y pago del beneficio:

- 1) El beneficio solicitado será depositado en las cuentas Rut del Banco Estado de cada uno de los estudiantes beneficiarios, en un plazo máximo de 20 días hábiles, una vez cerrado el proceso de postulación.
- 2) En caso de que el número de postulantes elegibles al Programa superen los recursos asignados en el presupuesto de éste, se priorizará el pago de los aportes complementarios por orden cronológico de postulación en la plataforma establecida.

v) Exclusiones:

Al momento de postular, no podrá otorgarse este beneficio a:

- 1) Aquellos estudiantes que sean funcionarios de la Institución y que cuenten con la Beca de Estudios de Educación Técnico Profesional de Duoc UC.
- 2) Aquellos estudiantes que incurran en una causal de eliminación suspendan el semestre o dejen de cumplir con los requisitos de postulación mencionados en el numeral "ii" y "iii" precedente.
- 3) Aquellos estudiantes que según el artículo 86, letra "c" del Reglamento Académico vigente, hayan sido Inhabilitados temporal o permanente para postular a becas, fondos u otros beneficios de la Institución.
- 4) Finalmente, quedarán excluidos del proceso de postulación aquellos estudiantes que hayan obtenido, en procesos anteriores de postulación, el pago del aporte económico del Programa por una asignatura que nuevamente forme parte de su actual carga académica.

vi) Instructivos:


Sin perjuicio de lo expresado en los artículos precedentes se podrán dictar los instructivos que la Institución estime necesarios en relación con los procedimientos operativos del Programa y su vigencia.

VIGENCIA:

El presente Reglamento regirá desde lunes 29 de abril al viernes 31 de mayo de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.

Santiago, abril 24 de 2024.


JOSÉ HUMBERTO SEPÚLVEDA CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL


CARLOS DÍAZ VERGARA
RECTOR

ASL/ERC